

DERECHO DE FAMILIA Y DIVORCIO



¿Que es el derecho de familia?

El derecho de familia se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, es de orden público porque la familia es un elemento esencial para la formación de una sociedad.

Parentesco

El parentesco se refiere a los vínculos, reconocidos jurídicamente, entre los miembros de una familia. Como consecuencia del parentesco se establecen entre los miembros de la familia derechos y obligaciones que los protegen. Existen tres tipos de líneas de parentesco: por Consanguinidad, por Afinidad y Civil.

ALIMENTOS

Aquello que es indispensable no sólo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, incluye lo necesario para estar bien alimentado, vestirse, tener un techo, recibir educación y asistencia médica.

El deudor alimentario cumple su obligación proporcionando una pensión alimenticia a favor del acreedor alimentista o integrándolo a la familia.

MATRIMONIO

"La unión voluntaria libre de vicios de dos personas, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua".

El matrimonio y sus requisitos son el mecanismo legal para que la unión de un hombre y una mujer establecida con el fin de realizar la comunidad de vida tenga eficacia, validez y existencia, frente al Estado, la sociedad y terceros.

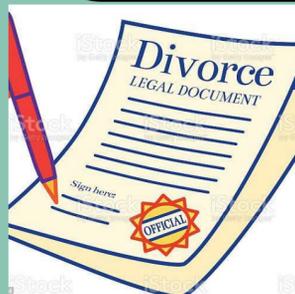
El matrimonio es a su vez la base sólida en el cual se cimienta la familia.



Tipos de familia (ejemplos)

Divorcio

"Forma jurídica de disolver el matrimonio". Hay tres tipos de divorcio, Divorcio Voluntario, Divorcio In Causado y Divorcio Administrativo. También se puede dar una nulidad de matrimonio cuando haya causas para hacerlo.



Patria potestad

Deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes.

Es obligatorio para el padre o la madre que tenga la guarda y custodia del menor, cumplir con los requerimientos del asistente del menor.



La tutela es supletoria de la patria potestad

